



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS contra JOSE YORMAN NORIEGA CRUZ. Radicación: 410014189004 2023-00904-00.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por la CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS, mediante apoderada judicial contra JOSE YORMAN NORIEGA CRUZ, se evidencia que la apoderada que representa a la ejecutante, a saber, la Dra. NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, es sobrina de la titular de este Despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00904-00 conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza